

**ACUERDO DE INEXISTENCIA DE LA  
SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
CON NÚMERO DE FOLIO 071997722000011**

**CONCEJO MUNICIPAL SILTEPEC, CHIAPAS. - UNIDAD DE TRANSPARENCIA. – DIECIOCHO  
DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.**

Con fecha dieciséis de mayo del dos mil veinte dos se tuvo por recibida la solicitud de acceso a la información pública con el número de folio citado al rubro, la cual fue presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con la siguiente descripción.

**"LA INFORMACION ES POCO ENTENDIBLE LA PODRIAN AMPLIAR PARA SU DEVIDA COMPRENCION GRACIAS**

**Atentamente presidente municipal**

**EL PROMOVENTE EL C. RAUL CON NUMERO TELEFONICO 55-28-00-66-90**

Solicito la siguiente información plasmada en archivos del municipio (no páginas o ligas del municipio) toda vez que no se localiza la información requerida (completa) y no se localiza la información por lo tanto requiero la información desglosada en todos sus puntos conforme a derecho a la información.

**1.-DE LAS CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO (NO PARTICULARES) DEL MUNICIPIO**

a) Numero de canchas que tiene el municipio (en las cuales se juega el futbol rápido)

b) Dirección de cada una de ellas.

c) Tiempo de años de uso (años) de cada una de las canchas, mas (o) menos (no horario de las canchas) la utilidad en años de cada cancha.

d) Existen ligas de futbol rápido (en que canchas)

e) A las ligas de futbol rápido se les cobra una renta o como es el cobro.

**2.- DE LAS CANCHAS DE FUTBOL SIETE (NO PARTICULARES)**

a) Numero de canchas

b) Dirección de cada una de ellas.

**3.- DE LAS CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO (PARTICULARES EN EL MUNICIPIO)**

a) Numero de canchas

b) Dirección de cada cancha

**LA INFORMACION QUE NO SEA DE OTROS DEPORTES SOLICITO LA INFORMACIÓN DESGLOSADA EN TODOS SUS PUNTOS, CON FUNDAMENTO CONFORME A DERECHO**

. A.-solicito se me entregue la información (con hoja membretada del alcaldía/municipio y con folio con firmas con todo lo mandado por la ley en las contestaciones. (No en hoja sin membrete)

B.-las respuestas si no hay inconveniente seas atraves de PDF O WORD

" (SIC)

Al respecto y considerando que esta Unidad de Transparencia es competente para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información pública y de datos personales dirigidas a este Concejo Municipal Siltepec, Chiapas así como de notificar a los solicitantes las respuestas que brindan u otorgan sus áreas a dichas solicitudes y el cumplimiento a las resoluciones de los recursos de revisión, por este conducto acuerda que la solicitud de mérito se tiene por atendida, documentos que analizaron y aprobaron los integrantes del Comité de Transparencia de este Honorable Ayuntamiento en el uso de sus atribuciones aprobó la **Inexistencia** de Información, por medio del acta décimo segunda sesión extraordinaria con firmas y rubricas, de estos mismos.

Por lo anteriormente expuesto se tiene por atendida la solicitud de mérito mediante el presente acuerdo y su(s) anexo(s), documento(s) que se digitaliza(n) y envía(n) al/a la solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) para su notificación correspondiente.

Archívese en el respectivo expediente y considérese como un asunto concluido.

Así indica mediante el presente acuerdo el C. Hugo Alberto Anzueto Borrallés, servidor público responsable de la Unidad de Transparencia del Concejo Municipal Siltepec, Chiapas quien actúa con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, fracciones II, IV y V; 131 y 138 fracción II de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública* (LGTAIP); 70, fracciones II, IV y V; 158 Y 161 fracción II de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas* (LTAIPCHIS); así como en otras disposiciones aplicables.- RÚBRICA.

Concejo Municipal  
El pueblo es primero  
SILTEPEC  
2021-2024  
Sirviendo con sencillez y humildad

**ACTA DE LA  
DECIMO SEGUNDA SESION  
EXTRAORDINARIA NUMERO ACTA 012-2022  
DEL EJERCICIO 2022**

**CONCEJO MUNICIPAL SILTEPEC. - COMITÉ DE TRANSPARENCIA. - SILTEPEC, CHIAPAS;  
MIÉRCOLES DICECIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDOS.**

En el Concejo Municipal Siltepec, Chiapas, siendo las diez horas del día dieciocho de mayo del dos mil veinte dos, reunidos en las instalaciones del ayuntamiento el Comité de Transparencia del Concejo Municipal Siltepec, Chiapas, Lic. Brenda Yudith Araujo Adriano Presidente Comité, C.p. Alfonso Arau Roblero Roblero Secretario Técnico, C.p. Citania De Leon Roblero vocal; para efectos de llevar a cabo la décimo primera sesión del Comité de Transparencia de este Concejo Municipal Siltepec, Chiapas, misma que se sujeta al siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia.
2. Bienvenida.
3. Lectura y aprobación del orden del día
4. Análisis y resolución del acuerdo de inexistencia de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 071997722000011 suscritos por el titular de la Unidad de Transparencia de este Ayuntamiento.
4. Clausura.

Dando inicio al orden del día, se procedió al pase de lista de asistencia, informando que se encontraron presentes de acuerdo al registro de firmas las siguientes personas: Lic. Brenda Yudith Araujo Adriano Presidente Comité, C.p. Alfonso Arau Roblero Roblero Secretario Técnico, C.p. Citania De Leon Roblero vocal; En vista de que se cuenta con quórum, se procede a celebrar la presente sesión.

Como segundo punto del orden del día, en uso de la palabra el presidente del Comité de Transparencia procedió a dar la bienvenida a los miembros asistentes y presentó a los integrantes del Comité el orden del día, siendo aprobado por unanimidad.

Como tercer punto, el presidente del Comité de Transparencia puso a consideración del Comité el acuerdo de inexistencia suscrito por el titular de la Unidad de Transparencia, correspondientes al folio 071997722000011, a efecto de que dicho Comité de Transparencia decidiera sobre la confirmación, modificación o revocación de dicho acuerdo.

Una vez realizado el análisis minucioso de las peticiones de declaratoria de inexistencia formuladas, suscrito por la Unidad de Transparencia de este Ayuntamiento, este Comité considera que resulta valida la **DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA**, toda vez que se realizó una búsqueda exhaustiva en todas las áreas que conforman este Ayuntamiento, por lo que la información que solicita el ciudadano en el folio 071997722000011. es **INEXISTENTE**

En razón de lo antes expuesto y teniendo a la vista el documento en cuestión, en virtud de que no existen más argumentos u opiniones al respecto y en uso de las atribuciones que la legislación de la materia le confiere, este Comité de Transparencia emite el siguiente acuerdo:

**ACUERDO:**

**ÚNICO:** En ejercicio de la facultad que le confiere la fracción II de los artículos 44 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública* (LGTAIP) y 66 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas* (LTAIPCHIS), por unanimidad de votos este Comité de Transparencia **CONFIRMA** la petición de declaratoria de inexistencia de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 071997722000011.

Así lo resolvieron y firmaron los integrantes presentes del Comité de Transparencia del Concejo Municipal Siltepec, Chiapas, quienes actúan con fundamento en lo establecido en la fracción II de los artículos 44 de la LGTAIP y 66 de la LTAIPCHIS.

No habiendo más asuntos que tratar, se cierra la presente acta relativa de la decimo primera sesión extraordinaria del ejercicio 2022 del Comité de Transparencia del Concejo Municipal Siltepec, siendo las once horas del día de su inicio.

Así lo hacen constar con su rúbrica y firman los integrantes del Comité que en ella intervinieron. Conste.



C.p. Alfonso Arau Roblero Roblero  
**Secretario técnico**



Lic. Brenda Yudith Araujo Adriano  
**Presidente del comité**



C.p. Citania Delys Roblero  
**Vocal**

C.c.p. Expediente.